Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del establecimiento, ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil que regirá para el curso escolar 2013/2014.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentará en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra del acuerdo:

10.- Establecimiento, ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil.

Artículo 6.

**TARIFAS**

1.-Matrícula: 60,00 euros.

2.-Dependiendo de los servicios que se dispensen a los beneficiarios, las tarifas serán las siguientes:

El horario pedagógico será de 9:00 a 13:00 horas: 110,00 euros.

El horario ampliado con comedor será de 7.30 a 15,30 horas: 195,00 euros.

El horario ampliado con comedor y desayuno de 7:30 a 15,30 horas: 205,00 euros.

Horario ampliado de una hora más: 25,00 euros.

Servicio de comedor para niños que no tengan este servicio de forma habitual:10,00 euros comida.

Estas tarifas se incrementarán anualmente al inicio de cada curso (es decir, la matrícula en junio y las mensualidades en septiembre de cada año) en relación con la subida del índice de precios al consumo.

3. En el momento de la comunicación por parte del Ayuntamiento de la admisión en la Escuela Infantil y previamente al comienzo del periodo escolar, del 1 al 20 de junio de cada año, deberá hacerse efectivo el pago correspondiente a la matrícula, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, a fin de determinar la admisión definitiva.

4. Las restantes mensualidades se ingresarán dentro de los diez primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria de los recibos.

El expediente instruido se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39 de 1988, como anexos a este anuncio se publican de forma íntegra las modificaciones aprobadas y la redacción de los artículos, como han quedado tras su aprobación que se elevarán a definitivas, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones sobre las mismas, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 21 del artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988. De haber reclamaciones tendrá que resolver el pleno del Ayuntamiento de forma expresa. La Ordenanza de nuevo establecimiento, objeto del presente anuncio, entrará en vigor previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tras su publicación definitiva y comenzarán a aplicarse en el ejercicio económico de referencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra estos acuerdos de establecimiento, modificación y ordenación citados, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno del Ayuntamiento de Gálvez o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y del texto íntegro de la Ordenanza nueva establecida, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que sea procedente.

Gálvez 16 de agosto de 2013.- El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

*N.º I.-7914*